

**“GESTIÓN FACULTATIVA PARA LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DE LA
INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE SANT CUGAT DEL VALLÉS”**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - .2.1.1. Recursos humanos asignados a la obra
 - .2.1.2. Procedimiento a seguir, desarrollo técnico y fases.
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO:

- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

1. Objeto:

El Centro de Producción de CRTVE en Sant Cugat del Vallés, con una superficie aproximada de 34.226 m², cuenta con un conjunto de edificaciones cuyo uso es diverso: oficinas, zona de producción, zonas de instalaciones, almacenes...

En 2017 se realizó una auditoría de la instalación de climatización en su conjunto, concluyéndose que era necesario llevar a cabo una remodelación de la misma debido a su precaria situación.

La antigüedad y el deficiente estado de conservación de la instalación de climatización, con la problemática negativa que origina tal circunstancia, indujo CRTVE a la contratación de una Gestión Facultativa, para llevar a cabo la redacción de un anteproyecto técnico para la remodelación completa de la climatización.

Por motivos presupuestarios y estratégicos que afectan al funcionamiento interno de la producción del Centro, CRTVE decidió dividir el anteproyecto en dos proyectos distintos. El primero (Fase I), que afectaba principalmente a la producción de frío (sustitución o reubicación de enfriadoras, sustitución de colector general de frío, bombas, ...), fue adjudicado en el año 2019 y está en proceso de ejecución. El segundo (Fase II) es el que se pretende contratar mediante el presente concurso y contempla la remodelación de la instalación de calor (sustitución de calderas, colector general de calor...)

Para llevar a cabo esta Fase II de la reforma, es necesario contar con técnicos competentes que asuman las funciones correspondientes de la Redacción de Proyecto y la Dirección de Obra.

Así pues, el presente documento ampara la Definición Técnica, cuya aplicación debe efectuarse mediante un proceso de Gestión Facultativa, redactando el Proyecto de Ejecución y desarrollando la Dirección de Obra del mismo, bajo supervisión continuada de la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de CRTVE, tomando en consideración trabajos adicionales y complementarios relativos a Toma de Datos, Planificación Temporal, Tramitación de Autorizaciones Administrativas y Control de Calidad de los elementos constructivos que se realicen.

2. Descripción de la obra y condiciones técnicas para su ejecución

Todo ello se concreta, como objeto del desarrollo del Expediente, en la realización individualizada de:

BLOQUE 1. DOCUMENTACION: Análisis de la documentación aportada, toma de datos (documental y sobre el terreno).

BLOQUE 2. PROYECTO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: Desarrollo y redacción del Proyecto de Ejecución en base a la documentación aportada, visado y tramitación de permisos administrativos.

BLOQUE 3. DIRECCIÓN DE OBRA: Dirección técnica de las obras

BLOQUE 4: RECEPCION DE OBRA. Recepción de obra, legalización de instalaciones, tramitación y documentación final de obra

2.1. Alcance de los trabajos

2.1.1. Recursos humanos asignados a la obra

El alcance del expediente obliga a tomar en consideración unos equipos técnicos mínimos:

· Cometido y composición del equipo en la Redacción del Proyecto y de la Dirección de la Obra, debe estar integrado al menos por:

- Un ingeniero industrial (*) o equivalente (máster en tecnologías industriales), responsable del diseño de las instalaciones, en coordinación con las diferentes unidades de RTVE y con el ingeniero técnico industrial Responsable de la toma de decisiones facultativas ante la Empresa Constructora que resulte adjudicataria, e interlocutor con la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE.

- Un ingeniero técnico industrial (**) o equivalente (grado), responsable de la coordinación económica de todas las actuaciones contenidas en el Proyecto de Ejecución Responsable del control económico de la obra e interlocutor con la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE, unidad que efectúa la supervisión económica de las obras.

· Se deben realizar los cometidos de obra por los profesionales integrantes del Equipo Redactor del Proyecto de Ejecución, deben cumplir las especificaciones establecidas en la LOE, siendo, en todos los casos, Técnicos independientes de la Empresa Constructora adjudicataria de las obras y los trabajos propuestos.

(*) **El ingeniero industrial** especialista en instalaciones de climatización con una experiencia mínima de 10 años en dichas instalaciones que haya intervenido, al menos, en el desarrollo de 3 proyectos y en, al menos, 3 direcciones de obra que en ambos casos incluyan, más de 500.000 € en partidas de climatización en cada obra o proyecto.

(**) **El ingeniero técnico industrial** especialista en instalaciones de climatización con una experiencia mínima de 10 años en dichas instalaciones que haya intervenido, al menos, en el desarrollo de 3 proyectos y en, al menos, 3 direcciones de obra que en ambos casos incluyan más de 500.000 € en partidas de climatización en cada obra o proyecto.

Todos los participantes deberán cumplir los requerimientos legales establecidos por los diferentes Colegios Profesionales y la L.O.E, así **como contar con su correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, personalizado (no colectivo)**.

RTVE podrá solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados (titulación y experiencia) a los recursos humanos designados por el licitador para la realización de los trabajos designados en el expediente proyecto.

2.1.2 Procedimiento a seguir, desarrollo técnico y fases.

· PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- A la firma del Acta de Inicio del presente Expediente, por parte de la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE se hará entrega de la documentación y requerimientos técnicos precisos para el desarrollo del Proyecto de Ejecución.
- De forma previa a la redacción de la propuesta que contenga el Proyecto de Ejecución, se realizarán reuniones, así como las consultas al Ayuntamiento e Industria.
- Entregada la propuesta a desarrollar en el Proyecto de Ejecución es precisa la aprobación expresa de la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE para su presentación a visado ante el/los Colegio/s Oficial/es que correspondan, recogiendo la totalidad del Programa de Necesidades, así como las determinaciones establecidas en la reunión sectorial, acorde a la normativa vigente a la que necesariamente debe referenciarse.
- Tramitación administrativa para la obtención de las Licencias Municipales de Actividades, Obras y Funcionamiento, por el adjudicatario del presente Expediente.
- El proceso de obra se iniciará mediante la correspondiente Acta de Replanteo, firmada por los integrantes de la Dirección Facultativa, así como por la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE y el Adjudicatario de las Obras, iniciándose con ello el plazo de ejecución establecido.
- La Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE fijará el día de las reuniones de obra (con una periodicidad mínima semanal) a las que deberá acudir la Dirección Facultativa. En caso de no poder acudir, deberá estar expresamente justificado.

- La dirección de obra, en caso de urgencia o imprevisto de ejecución, y a requerimiento de la propiedad o la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, podrá estar en la misma en un tiempo no superior a 3 horas.
- El expediente se considerará finalizado con la entrega de la documentación final de obra, legalización de instalación, certificado final de obra y su tramitación administrativa.

·DESARROLLO TÉCNICO

El presente Expediente contempla la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud precisos para el desarrollo de las obras, a nivel de Visado Colegial conforme a las determinaciones establecidas en la LOE y en el R.D. 1000/2010 para dichos documentos, e igualmente la Dirección Facultativa de las obras, con las limitaciones que se precisan seguidamente:

Las Obras no darán comienzo hasta que se cuente con la Licencia de Obras obtenida en base al Proyecto de Ejecución visado y el Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador S&S que designe CRTVE, y cuyas funciones resultan ajenas al presente Expediente, excepción hecha de dicha aprobación del Plan.

La Dirección Facultativa (D.F.) de las Obras será ejercida, en todos los casos, por Técnicos ajenos a la Empresa Constructora que resulte adjudicataria de los trabajos en desarrollo pleno de sus competencias establecidas en la LOE, únicamente limitadas por:

El Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud deben ser aprobados expresamente en documento aparte por integrantes de la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE, con independencia absoluta de la documentación administrativa precisa para los visados colegiales.

Las variaciones, detalles e instrucciones de la D.F. en el desarrollo de las obras serán entregados a la Empresa Constructora en la visita de obra (al menos periodicidad semanal), no siendo ninguno de estos documentos válidos sin la aprobación expresa de la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE.

Las Certificaciones de Obra, de carácter mensual, de forma previa a su presentación ante la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE deben ser aprobadas expresamente por la D.F., justificándose las mediciones mediante documentación gráfica y/o fotográfica que necesariamente deberá acompañar a dicha Certificación.

La Certificación Final se entenderá como Remate de Facturación y seguirá la mecánica del resto de Certificaciones, si bien con un plazo de desarrollo de un mes sobre la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, firmada por la D.F., debiendo contar para su efectividad con el Conforme expreso de la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE.

En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y la mayor parte de la ejecución de las obras se desarrollará en horario habitual para asegurar las necesidades de producción,

habiéndose estimado que el 20% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.

LAS FASES PRINCIPALES DEL DESARROLLO TÉCNICO se establecen en:

BLOQUE 1:

Toma de datos y documentación previa.

Realización de consultas al Ayuntamiento y Compañías Suministradoras, previas a la redacción del Proyecto de Ejecución, para comprobar la viabilidad de los trabajos a realizar.

BLOQUE 2:

Redacción, desarrollo y entrega del Proyecto de Ejecución visado digitalmente por el Colegio Oficial correspondiente, con entrega de todos los ficheros necesarios para la composición del citado proyecto, obligatoriamente en formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado), Word, Excel, Adobe, Presto, Revid, según necesidades de la propiedad. Tramitación, incluyendo la presentación de la documentación, hasta la obtención de los permisos administrativos necesarios con carácter previo al inicio de las obras.

BLOQUE 3:

Acta de Replanteo de Obra una vez se efectúe, por RTVE, la adjudicación del Expediente de Obras acorde al Proyecto de Ejecución.

Realización de Informes/Actas semanales en Fase de Obra.

Realización de Informes mensuales en Fase de Obra.

Realización de Informes sobre Problemas Técnicos en Fase de Obra.

Redacción del Proyecto de Actividades y Documentación Técnica para la Licencia de Funcionamiento y/o Tramitación Administrativa de Instalaciones/Equipos.

Control sobre la puesta en marcha de las instalaciones.

Control de Calidad y emisión de Certificaciones Parciales y Final, siempre a origen y cumplimentadas con la documentación gráfica justificativa.

Elaboración de órdenes, gráficas y documentales, agrupada en el correspondiente Libro de Órdenes, no válidas sin el conocimiento expreso previo de la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras de RTVE.

BLOQUE 4:

Redacción del Libro del Edificio.

Redacción del Proyecto de liquidación.

Realización del Informe Final de Obra.

Acta de Aceptación de Obra una vez terminada, a la que acompañará, en su caso Listado de Repasos y Deficiencias.

Emisión Certificado Final de Obra.

Comprobación y actualización de la totalidad de la documentación acorde con la realidad ejecutada.

Tramitación, incluyendo la presentación de la documentación, hasta la obtención de todos los permisos administrativos necesarios con carácter posterior al inicio de las obras.

Entrega de la totalidad de la documentación final y administrativa que defina la realidad edificada y su aprobación administrativa, con entrega de todos los ficheros necesarios en formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado), Word, Excel, Adobe, Presto, Revid, según necesidades de la propiedad.

3. Contenido de la Propuesta técnica

Las propuestas técnicas incluirán la siguiente documentación (máximo 4 hojas tipo .pdf):

Documentación obligatoria no sujeta a valoración técnica.

-**Diagrama de GANTT** los plazos deben ser acordes a lo descrito en el apartado 4 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales no superando lo establecido, siendo legible y ordenado, con el detalle suficiente para verificar el entendimiento del servicio y acorde a la memoria que le acompañe. Planificando el servicio por actividades, fases, hitos de finalización etc., solapes de trabajos y/o plazos detallando el proceso completo del **servicio en días naturales**.

-**Memoria explicativa**, descripción genérica del proceso indicando trabajos principales, actuaciones complementarias y fases o hitos que influyen en el desarrollo temporal del servicio o cualquier especificación que permita complementar, sin reiteraciones, el diagrama de GANTT presentado.

En ambos casos se contemplará el desarrollo de proyecto y la posterior Dirección Facultativa de la Obra.

3.1 Documentación no obligatoria sujeta a valoración técnica objetiva.

El contenido de la siguiente documentación dará acceso a la valoración técnica definida en el punto 10 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales (PCG):

A.- Relación individualizada de una instalación y una obra en las que **cada uno de los medios nombrados** ha intervenido **en calidad del perfil propuesto**:

A.1 Como equipo redactor:

-Un Proyecto en el que haya intervenido **como ingeniero industrial durante toda la vida laboral**, cuyo importe acumulado, en las partidas de climatización, sea igual o superior a 3.000.000 €.

-Un Proyecto en el que haya intervenido **como ingeniero técnico industrial durante toda la vida laboral**, cuyo importe acumulado, en las partidas de climatización, sea igual o superior a 1.000.000 €.

A.2 Como dirección de obra:

-Una obra en la que haya intervenido **como ingeniero industrial durante toda la vida laboral**, cuyo importe acumulado, en las partidas de climatización, sea igual o superior a 3.000.000 €.

-Una obra en la que haya intervenido como ingeniero técnico industrial **durante toda la vida laboral**, cuyo importe acumulado, en las partidas de climatización sea igual o superior a 1.000.000 €.

B.- Tiempo de respuesta. La dirección de obra, en caso de requerirlo la propiedad o la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, podrá estar en la misma en un tiempo menor de 1 hora, si fuera necesario por una urgencia o imprevisto de ejecución.

La información destinada a la obtención de los puntos se desarrollará de forma clara, veraz y detallada aportando la información suficiente que permita la valoración técnica según lo previsto en las tablas de puntuación descritas en el Pliego de Condiciones Generales.

Se aportará la documentación curricular de los medios personales nombrados para este proyecto con inclusión de la **información** que permita la verificación individualizada de los requisitos requeridos a cada uno de los medios humanos designados para el proyecto que darán acceso a la puntuación descrita en la cláusula décima del Anexo II del PCG: titulación, experiencia, número y descripción de proyectos y obras similares al objeto del contrato, etc. (máximo de 4 folios tamaño A4). En caso de aportar relación de trabajos que incluyan participación conjunta de más de un medio designado para el proyecto deberá permitir la identificación del especialista o los especialistas que han participado en cada uno de los proyectos. Cualquier relación genérica de trabajos realizados por la empresa, sin identificación de los medios participantes en los mismos serán descartadas y no optarán a la aplicación de los criterios de puntuación.

La documentación presentada debe considerarse como contractual, CRTVE requerirá al adjudicatario certificaciones firmadas por el promotor o por la Dirección facultativa de la obra para la verificación de los datos presentados.

Los medios asignados para la redacción del proyecto y la dirección de la obra únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar la puntuación obtenida en la propuesta técnica aceptada.